

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. Pesetas 25
 Por seis meses. » 13
 Número suelto. » 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . . 0,50 pesetas línea
 Los de subastas. 0,40 » »
 Los demás no determinados. . . 0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
 S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 26 de octubre).

GOBIERNO MILITAR DE SANTANDER

PRORROGAS

Con motivo de ser festivos los días treinta y uno del corriente mes y primero de noviembre próximo, S. M. el Rey ha tenido a bien prorrogar hasta el día tres inclusive de dicho mes de noviembre el plazo señalado por Real orden de veintinueve de septiembre último (*Diario Oficial* número 218), para que los individuos en ella comprendidos puedan acogerse a los beneficios del capítulo veinte de la vigente ley de Reclutamiento y optar al cambio de cuota que citada Real orden autoriza.

Santander 24 de octubre de 1915.—De O. de S. E., el Comandante Secretario, José Sañudo. 1698

Junta provincial del Censo Electoral de Santander

CIRCULAR

Constitución de las Juntas municipales del Censo

El Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central del Censo electoral, con fecha 19 del actual, dice a esta presidencia lo que sigue:

«El párrafo 2.º del artículo 13 de la vigente ley electoral dispone claramente que las Juntas del Censo se constituyan cada dos años el día 2 de enero, y como el periodo que al implantarse la ley se fijó para la primera constitución definitiva de las municipales terminó el 10 del citado

mes de 1908, resulta que tal formalidad legal corresponde cumplirla el día segundo de los años pares, sin que, por tanto, pueda procederse debidamente a dicha constitución hasta el 2 de enero próximo.

Esto no obstante, en la Secretaría de la Junta Central se ha recibido y continúa recibiendo buen número de actas de constitución de las municipales, lo cual revela una lamentable confusión por parte de ésta de los preceptos consignados en los artículos 12 y 13 de la ley, siendo así el primero de ellos fija solamente el procedimiento que ha de seguirse para designar los vocales que de aquellas han de formar parte en el siguiente bienio y los términos en que los futuros presidentes de las mismas deben notificar a los interesados sus nombramientos y hacerlos públicos.

Por estas razones, la Junta Central del Censo, en sesión de hoy, ha acordado declarar que son nulas por la ley las constituciones de Juntas municipales que se hayan realizado o se realicen antes del 2 de enero de 1916, hasta cuyo día han de continuar en funciones las que vienen actuando desde igual fecha de 1914.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de las Juntas municipales de esa provincia, a cuyo efecto deberá V. S. disponer que esta circular se publique sin demora en el BOLETIN OFICIAL.

Y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Juntas municipales, encargando a los presidentes de las mismas que me participen, por correo, haberse enterado.

Santander 25 de octubre de 1915.—El Presidente, Justiniano Fernández Campa.

Junta municipal del Censo electoral de Santoña

Relación del nuevo local que, por inutilización del anterior, designa esta Junta municipal para que se constituya el Colegio electoral en cuantas elecciones puedan tener lugar durante el presente año en el distrito que se dirá:

Distrito Norte.—Sección única.—Local en que se ha de constituir la mesa en dicho distrito: Bajo de la casa de la señora viuda de Trúpita, en la plaza de la Constitución.

Y para remitir al señor Gobernador civil de esta provincia, a los efectos del párrafo 2.º de la vigente ley Electoral, firmamos la presente en Santoña a 23 de octubre de 1915.—El Presidente, Leoncio Alonso.—El Secretario, José Santamarina. 1716

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Jefatura del servicio piscícola

Relación de las licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes anterior.

Número 107.—Septiembre 15: don Restituto Villar, de 47 años de edad, vecino de Prases (Corvera), jornalero.

Número 108.—Idem 15: don Antonio Revuelta, de 47 años de edad, vecino de Vega de Pas, propietario.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de 7 de julio de 1911, dictado para la aplicación de la ley de Pesca fluvial.

Santander 20 de octubre de 1915.—El ingeniero-jefe, José M.^a de Arceyza. 1662

Obras públicas de la provincia de Santander

AGUAS

Don Roberto Farjón y Farjón, en nombre y representación de la Sociedad Española de Carburos Metláicos, domiciliada en Barcelona, solicita, con arreglo a proyecto presentado, el aprovechamiento de la totalidad de las aguas de los ríos Sejo, Campillo y Argoza con sus afluentes, en término municipal de Los Tojos, para la producción de energía eléctrica con destino a usos industriales, siendo derivada el agua en la cantidad y de los arroyos que a continuación se expresa:

Río Sejo.....	3.000	litros por segundo
Idem Campillo.....	1.750	» »
Idem Argoza y afluentes...	3.500	» »

Total.....	8.250	litros por segundo

Las derivaciones del agua se proyectará por medio de presas de fábrica emplazando la del río Sejo próxima y aguas abajo de su confluencia con el río Campillo, frente al kilómetro 26 de la carretera de Cabezón de la Sal a Reinosa, y la del río Argoza se emplazará a unos 500 metros aguas arriba del puente de Bárcenamayor.

El agua derivada será conducida por canales, teniendo el río Sejo y Campillo una longitud de 4745 metros y el del río Argoza 8.470 metros, ingresando en éste a su paso las aguas de los arroyos Balneria, Canal de los Molinos y Barcenilla.

Las aguas se reunirán en un depósito común de término, de donde arrancará la tubería de conducción forzada, terminando en la casa de máquinas, que se emplazará frente a la confluencia de los ríos Saja y Argoza, en la margen derecha del primero e izquierda del segundo, en cuyo punto serán devueltas las aguas al río.

La casa de máquinas se emplazará en terrenos pertenecientes a la mancomunidad Campoo-Cabuérniga, para cuya ocupación se halla autorizado el peticionario.

Con los canales que han de conducir las aguas se cruzan varios caminos y sendas de comunicación entre los pueblos de Bárcenamayor, Los Tojos y Saja.

El salto que se trata de utilizar es de 146,50 metros, ocupándose con las obras terrenos del dominio público y privados del monte de Saja, pertenecientes a los Ayuntamientos de Cabuérniga y de Los Tojos, solicitando el peticionario la imposición de estribo de presa y acueducto.

El proyecto se presenta en competencia con el presentado por don Tomás Garmendia, que fué anunciado en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia número 112, fecha 17 de septiembre último.

Lo que, de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión solicitada.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 21 de octubre de 1915.—El ingeniero jefe, Rafael Apolinario. 1690

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARIA DE GOBIERNO

Relación del aspirante presentado al cargo vacante de Fiscal municipal propietario de Bárcena de Pie de Concha: don Manuel Ruiz Espeleta.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la regla 3.^a del artículo 5.^o de la ley de Justicia municipal. Burgos 20 de octubre de 1915.—Cipriano Martín Blas. 1674

La Sala de Gobierno de esta Audiencia se ha servido acordar los nombramientos de Jueces municipales propietarios y suplentes para los Municipios de la provincia de Santander y a favor de los individuos expresados en la lista siguiente:

Partido de Cabuérniga

Cabezón de la Sal.—Juez, don Francisco Cosío Díaz; suplente, don Emilio Pérez Margüelles.

Mazcuerras.—Juez, don Camilo Díaz Munio; suplente, don Agustín Escalante Sáiz.

Tojos (Los).—Juez, don Benito López Pérez; suplente, don Tomás González Sánchez.

Valle de Cabuérniga.—Juez, don Miguel Cueto Fernández; suplente, don Angel González y Fernández de la Reguera.

Partido de Castro Urdiales

Castro Urdiales.—Juez, don Rafael González Martínez; suplente, don José Herrán Llave.

Guriezo.—Juez, don Félix de la Garma y Baquiola; suplente, don Federico Bárcena Arriaga.

Partido de Laredo

Ampuero.—Juez, don Gabriel Villar Toca; suplente, don Alberto Revuelta Castillo.

Colindres.—Juez, don Juan Sánchez Ortiz; suplente, don Cástor Iñiguez Sánchez.

Laredo.—Juez, don Manuel Gutiérrez Rada; suplente, don Manuel Treto Fernández.

Partido de Potes

Cabezón de Liébana.—Juez, don Jesús Serna Casares; suplente, don Lorenzo García Bedoya.

Camaleño.—Juez, don Cesáreo de las Cuevas Rodríguez; suplente, don Matías Gutiérrez Guerra.

Cillorigo.—Juez, don Estefanía Serdio Portilla; suplente, don Mariaño Riaño Fernández.

Pesaguero.—Juez, don Nicolás del Olmo Gómez; suplente, don Eulogio Lobato García.

Partido de Ramales

Arredondo.—Juez, don Manuel Inchauspe Santander; suplente, don Eugenio Huidobro Martínez.

Ramales de la Vitoria.—Juez, don Manuel Arredondo Ortiz; suplente, don Manuel Abascal Guallarón.

Rasives.—Juez, don Fermín Calvo de la Peña; suplente, don Tomás Blanco Blanco.

Partido de Reinosa

Campoo de Suso.—Juez, don Lucas García Igualador; suplente, don Federico García de los Ríos.

Campoo de Yuso Hermandad de.—Juez, don Antonio Gutiérrez Gutiérrez; suplente, don Mariano Ruiz Díez.

Enmedio.—Juez, don Antonio García Ríos; suplente, don Facundo González Sáiz.

Pesquera.—Juez, don Francisco González Ruiz; suplente, don Segundo Ruiz Fernández.

Reinosa.—Juez, don Emilio de Macho Quevedo y García de los Ríos; suplente, don Dámaso Pérez Arenal.

Rozas de Valdearroyo (Las).—Juez, don Canuto González Blanco; suplente, don José Mantilla Gutiérrez.

Partido de Santander (Este)

Astillero.—Juez, don Alvaro Lanuza Pérez; suplente, don Adolfo Nieto Alcalde.

Santander (Este).—Juez, don Luis Rubio García; suplente, don José María Arenzana y Alonso.

Partido de Santander (Oeste)

Pielagos.—Juez, don Eugenio Sáinz Palacios; suplente, don Mateo González García.

Santa Cruz de Bezana.—Juez, don Sergio Pereira Cabral y Oruña; suplente, don Leonardo Castillo.

Partido de Santoña

Argoños.—Juez, don Celestino Solana Rodríguez; suplente, don Juan Hoya Azuaga.

Arnuero.—Juez, don Pedro Quintana Gil; suplente, don Manuel Alvear Viadero.

Bárcena de Cicero.—Juez, don Lázaro Rueda de la Riva; suplente, don Juan José Castanedo Torices.

Bareyo.—Juez, don Antonio de la Verde y Peña; suplente, don Valentín Contreras Merino.

Entrambasaguas.—Juez, don Tomás Lombana Sarabia; suplente, don José Ramón Regato Fernández.

Escalante.—Juez, don Ezequiel Jado Oceja; suplente, don Enrique Pila Cubillas.

Hazas en Cesto.—Juez, don José María Gutiérrez Abascal; suplente, don Vicente Oceja Ruiz.

Liérganes.—Juez, don José Cantolla Cantolla; suplente, don Raimundo Gómez Liaño.

Marina de Cudeyo.—Juez, don José Solaesa Cacicedo; suplente, don Federico Castanedo Cobo.

Medio Cudeyo.—Juez, don Luis García Palacio; suplente, don Rafael Riaño Corral.

Partido de San Vicente de la Barquera

Comillas.—Juez, don Víctor Rivera García; suplente, don José Celis Vara.

Herrerías.—Juez, don Avelino Gutiérrez Gutiérrez; suplente, don José Ruiz Sordo.

Lamasón.—Juez, don Fidel Agüeros García; suplente, don José González Álvarez.

Peñarrubia.—Juez, don José Sánchez Verdeja; suplente, don Cayetano Sotres Alvarez.

Rionansa.—Juez, don Eduardo Díaz González; suplente, don Serafin Cosío González.

Partido de Torrelavega

Alfoz de Lloredo.—Juez, don Román Sánchez Gómez; suplente, don Jaime Argüeso Gutiérrez.

Anievas.—Juez, don José González Quevedo; suplente, don Manuel Díaz Terán.

Arenas.—Juez, don Manuel de Ceballos de Hornedo; suplente, don Santiago González Collantes.

Bárcena de Pie de Concha.—Juez, don Vicente Antonio Prieto Fernández; suplente, don Demetrio Garmendia Rodríguez.

Cartes.—Juez, don Manuel de la Guerra González; suplente, don Pedro Casanova Fernández.

Cieza.—Juez, don Fidel Tezanos Fernández; suplente, don Braulio Aguado Fernández.

Corrales (Los).—Juez, don Juan Ortega Camper; suplente, don Ramón Pelatti Fernández.

Miengo (Honor de).—Juez, don Fernando Barrio Polanco; suplente, don Enrique Diestro Diestro.

Partido de Villacarriedo

Castañeda.—Juez, don Julián Peña Olavarrieta; suplente, don Adolfo Fernández Palazuelos.

Corvera.—Juez, don Valentín Quintanal Calderón; suplente, don Guillermo Espina Urquijo.

Puenteviesgo.—Juez, don Joaquín Ceballos González; suplente, don Antonio Sánchez Bárcena.

San Pedro del Romeral.—Juez, don Luis Diego Gómez; suplente, don Angel Sáinz Revuelta.

Santa María de Cayón.—Juez, don Bernardino Obregón Bustillo; suplente, don Manuel Anuarbe Barrera.

Santiurde de Toranzo.—Juez, don Alfonso Acosta y Diego-Madrado; suplente, don Mateo Obregón y García Herreros.

Saro.—Juez, don Leopoldo Fernández Pérez; suplente, don Daniel Gómez de Barrera.

A todos los nombrados les corresponde ejercer sus cargos desde el 1.º de enero de 1916 hasta el 31 de diciembre de 1919.

Lo que, por orden del Ilmo. Sr. Presidente, se hace público a los efectos prevenidos en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de 5 de agosto de 1907.

Burgos 23 de octubre de 1915.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas. 1697

Cuerpo de Ingenieros de Minas

Jefatura de Minas.—Distrito minero de Santander

Tercer trimestre del año 1915

Balance de cuentas que rinde don I. Isaac Arias Morán, habilitado de esta Jefatura, de las cantidades que quedaron de saldo en el trimestre anterior, de las percibidas y satisfechas en el actual saldo para el siguiente, por los tos del importe del 5 por 100 de depósitos consignados en la presentación de registros mineros, según lo dispuso concepto en las Reales órdenes de 9 de noviembre de 1900, 17 de enero de 1901 y Real decreto y Reglamento general para el régimen de la Minería vigente de 16 de junio de 1905, adicionado de otros derechos del material de oficina ingresado en virtud de la vigente Inscripción de 2 de junio de 1908.

CARGO	PESETAS
Saldo de cuenta del trimestre anterior.....	1.941,92
Ingresado como importe de 5 por 100 correspondiente a los once expedientes de registros mineros presentados en este trimestre que a continuación se detallan:	
«Cuarta», número 14.091, de 8 pertenencias..	7,50
«María», 13.092, de 7 idem.....	7,50
«Inesperada», 14.093, de 20 idem.....	7,50
«Enriqueta», 14.094, de 4 idem.....	7,50
«Chelo», 14.095, de 20 idem.....	7,50
«Ntra. Sra. de Loreto», 14.096, de 18 idem...	7,50
«Angeles», 14.097, de 42 idem.....	11,90
«Enriqueta», 14.098, de 19 idem.....	7,50
«Manuelita», 14.099, de 20 idem.....	7,50
«Encontrada», 14.100, de 25 idem.....	8,50
«Ntra. Sra. del Rosario», 14.101, de 12 idem..	7,50
Ingresado por despacho de otros expedientes según Instrucción de 2 de junio 1908:	
5 por 100 remuneración expediente expropiación «Juan Carlos», número 4.812, y «Luisa», número 4.814.....	20
Idem idem «María Mercedes», «Unión» y «Demasia a Unión».....	20
Idem idem depósitos fangos Sociedad San Salvador Spanish Iron O. C.....	10
40 por 100 por copia y certificación planos «Antonio», «Marcelino», «Lobo», «Babilonia» y «Demasia a Desengaño».....	65,20
5 por 100 de la remuneración expediente fijación punto partida «Elechas»; número 9.922.	19,90
5 por 100 idem idem expropiación «Antonio», número 750.....	10
5 por 100 idem idem «Marcelino», número 868	10
5 por 100 idem idem desviación línea eléctrica en Camargo, de Bairds, Mining C.º.....	10
TOTAL CARGO.....	2.194,92

DATA	PESETAS
Al cartero, según recibo número 1.....	24
Vigilancia particular nocturna, según recibos números 2, 3, 4 y 5.....	8
Giros, certificaciones y sellos, según recibo número 6.....	8,90
Al personal temporero, según recibo número 7.	200
SUMA.....	240,90
Saldo que pasa a cuenta nueva para el trimestre siguiente.....	1.954,02
IGUAL AL CARGO.....	2.194,92

Santander a 6 de octubre de 1915.—El habilitado, I. Isaac Arias Morán.—El ingeniero-jefe, A. Odriozola.—V.º B.º, el Gobernador civil, Julio Blasco. 1691

Renovación de Ayuntamientos

DECLARACIÓN DE VACANTES

Camaleño

Don Bernardo Gómez de Enterría, Secretario del Ayuntamiento de Camaleño.
Certifico que en el libro de actas de este Ayuntamiento

hay una donde consta el particular que, copiado a la letra, dice:

«Correspondiendo cesar en sus cargos para la renovación de la mitad del Ayuntamiento a los concejales don Lino González Pérez, don Vicente Celis Calvo, don José Benito Calvo, por el distrito de Cosgaya, y a don Feliciano G. Coto y don Matías Gutiérrez Guerra, por el de Camaleño, se hace constar que en dicha renovación han de cubrirse tres vacantes ordinarias por el distrito de Cosgaya y dos por el de Camaleño.»

Camaleño 22 de octubre de 1915.—Bernardo Gómez de Enterría.—V.º B.º, el Alcalde, Manuel Posada. 1613

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Designación de Vocales y suplentes

Las Juntas municipales de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan han designado los siguientes Vocales y suplentes para formar parte de dichas Juntas:

Santa Cruz de Bezana

Presidente.—Don Prudencio Gutiérrez Herrera.

Vocales.—Don Serapio Bezanilla Salas, don Leoncio Bárcena Salas, don Guillermo Bárcena Villanueva, don Joaquín Cubas Bárcena, don Jerónimo Puente Anievas y don Casimiro Velasco Gutiérrez.

Suplentes.—Don Santiago Tazón Casuso, don Pedro Ruiz Gómez, don Enrique Fuente Cabrero y don Antonio Herrera García. 1711

San Roque de Riomiera

Vicepresidente.—Don Manuel Setién Gómez.

Suplente.—Don Domingo Samperio Lavín.

Vocales.—Don José Pérez y Pérez, don Vidal Carral Fernández y don Ignacio Ortiz Ruiz.

Suplentes.—Don Fernando Ruiz Lavín, don José Marañón y Marañón y don Paulino Setién Mazón. 1710

Castro Urdiales

Presidente.—Don Manuel Maza Fernández.

Vicepresidente.—Don Ramón Irigorri Garay.

Suplente.—Don Francisco Muñoz Pérez.

Vocales.—Don Francisco Llano Garma, don José María Helguera López, don Miguel Torre Lavaqui y don Andrés Llosa Díez.

Suplentes.—Don Rafael Ibáñez Galván, don Constantino Helguera, don Hermenegildo Sáinz Peña y don Leopoldo Pascua Ocejó.

Secretario.—Don Rafael Landeras Torre.

Miera

Presidente.—Don Agustín Pérez Lastra.

Vicepresidente.—Don Gilberto Acebo Ruiz.

Vocales.—Don Bernabé Gómez Ruiz, don Gabriel Sáinz de la Maza, don Miguel Pérez Cárcoba, don Tomás Higuera Cárcoba, don Pedro de Miera Higuera y don Eusebio González Ruiz.

Suplentes.—Don Felipe Gómez y Gómez, don Quintín Acebo Higuera, don Esteban Casuso Humara, don Francisco Cobo Lavín, don David Higuera Pérez y don Tomás Higuera Gómez.

Bárcena de Pie de Concha

Vocales.—Don Luis Ortiz de la Torre, don Valentín Fernández Cueto, don Manuel Montes Herrán, don Fran-